Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA
Fecha expedición: 30 de Mayo de 2020 05:34:50 PM

Recibo No. 7605410, Valor: $3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820RGDAN6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA EN EL PRESENTE AÑO FUE AMPLIADO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2020 (DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020).

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: GRUPO TNK
Categoría: ESTABLECIMIENTO FORANEO

Matrícula No.: 1066673-2
Fecha de matrícula : 09 de Octubre de 2019

UBICACIÓN

Dirección comercial: AVE 4 NORTE 48 N 43
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:maurotnk@yahoo.com
Teléfono comercial 1:3167842317
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 7310

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

PROPIETARIO(S)

Nombre del propietario: GRUPO TNK S.A.S.
Nit.:900617570 - 0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.